



Gentileza Ministerio de Turismo y Deportes de Salta



BOLETÍN OFICIAL S A L T A

Edición N° 21.524

Salta, jueves 3 de agosto de 2023

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dra. María Matilde López Morillo
Secretaria General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General

Edición de 48 Páginas
Año CXIV
REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL N° 84651608



SALTA
GOBIERNO

TARIFAS

Disposición Boletín Oficial N° 001/2.023

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

| | | | |
|--|----------|-----------------------|------------------------|
| Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual..... | \$ 11,00 | | |
| | | Trámite Normal | Trámite urgente |
| | | Precio por día | Precio por día |
| | | U.T. | U.T. |
| Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria..... | 0,5 | \$ 5,50 | \$ 11,00 |
| Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación..... | 70 | \$ 770,00 | 170 \$ 1.870,00 |

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

| | | | |
|---|----|-----------|-----------------------|
| Concesiones de Agua pública..... | 70 | \$ 770,00 | 170 \$ 1.870,00 |
| Remates administrativos | 70 | \$ 770,00 | 170 \$ 1.870,00 |
| Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb. | | | |
| Líneas de Ribera, etc..... | 70 | \$ 770,00 | 170 \$ 1.870,00 |

SECCIÓN JUDICIAL

| | | | |
|---|----|-----------|-----------------------|
| Edictos de minas..... | 70 | \$ 770,00 | 170 \$ 1.870,00 |
| Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev., | | | |
| Posesiones veinteañales, etc. | 70 | \$ 770,00 | 170 \$ 1.870,00 |

SECCIÓN COMERCIAL

| | | | |
|--|-----|-------------|-----------------------|
| Avisos comerciales..... | 70 | \$ 770,00 | 170 \$ 1.870,00 |
| Asambleas comerciales | 70 | \$ 770,00 | 170 \$ 1.870,00 |
| Estados contables (Por cada página)..... | 154 | \$ 1.694,00 | 370 \$ 4.070,00 |

SECCIÓN GENERAL

| | | | |
|---|----|-----------|-----------------------|
| Asambleas profesionales..... | 70 | \$ 770,00 | 170 \$ 1.870,00 |
| Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros) | 60 | \$ 660,00 | 100 \$ 1100,00 |
| Avisos generales | 70 | \$ 770,00 | 170 \$ 1.870,00 |

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

| | | | |
|---|-----|------------|--|
| Boletines Oficiales | 6 | \$ 66,00 | |
| Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas) | 40 | \$ 440,00 | |
| Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas) | 60 | \$ 660,00 | |
| Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas) | 80 | \$ 880,00 | |
| Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas) | 100 | \$ 1100,00 | |

FOTOCOPIAS

| | | | |
|---|----|-----------|--|
| Simples de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados | 1 | \$ 11,00 | |
| Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados | 10 | \$ 110,00 | |

COPIAS DIGITALIZADAS

| | | | |
|--|----|-----------|--|
| Simples de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003..... | 10 | \$ 110,00 | |
| Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003 | 20 | \$ 220,00 | |

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

RESOLUCIONES DELEGADAS

| | |
|---|----|
| N° 435 D del 28/7/2023 – M.S.yj. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. IRMA SILVIA TORRES. POLICÍA DE LA PROVINCIA. BENEFICIO JUBILATORIO. | 7 |
| N° 436 D del 28/7/2023 – M.S.yj. – MODIFICA PARCIALMENTE LA DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 149/23. DEJA SIN EFECTO LA DESIGNACIÓN DEL ASPIRANTE A AGENTE JOEL ARMANDO MEDINA. | 8 |
| N° 437 D del 28/7/2023 – M.S.yj. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. ANDREA JOEL JORGE. | 9 |
| N° 438 D del 28/7/2023 – M.S.yj. – DA POR OTORGADA LA EXTENSIÓN DE LA LICENCIA ESPECIAL POR ENFERMEDAD, AFECCIONES O LESIONES DE LARGO TRATAMIENTO. SRA. SILVINA ELENA SARACHO. | 10 |
| N° 439 D del 28/7/2023 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SR. CARLOS EUSTAQUIO CONTRERA. BENEFICIO JUBILATORIO. | 12 |
| N° 440 D del 28/7/2023 – S.G.G. – ACEPTA RENUNCIA. DRA. SILVIA ADRIANA GALLIPOLI. BENEFICIO JUBILATORIO. | 13 |
| N° 441 D del 28/7/2023 – S.G.G. – ACEPTA RENUNCIA. LIC. LIDIA ESTER BALDERRAMA. BENEFICIO JUBILATORIO. | 13 |
| N° 442 D del 28/7/2023 – S.G.G. – ACEPTA RENUNCIA. SR. RICARDO CIRILO GARNICA. BENEFICIO JUBILATORIO. | 14 |
| N° 443 D del 28/7/2023 – S.G.G. – ACEPTA RENUNCIA. SR. LUIS FILADELFO MORALES. BENEFICIO JUBILATORIO. | 15 |

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

| | |
|---|----|
| N° 396 DEL 27/07/2023 – AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE – RECTIFICACIÓN DEL CUADRO TARIFARIO APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN AMT N° 387/23 (VER ANEXO) | 16 |
|---|----|

RESOLUCIONES

| | |
|--|----|
| N° 1407 DEL 31/07/2023 – MUNICIPALIDAD DE GENERAL GÜEMES – PRÓRROGA DE FECHA DE APERTURA | 17 |
|--|----|

LICITACIONES PÚBLICAS

| | |
|---|----|
| SC – MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTES N° 370/2023 | 18 |
| DIRECCIÓN GRAL. DE BOLETÍN OFICIAL DE SALTA – N° 96/2022 – ADJUDICACIÓN | 19 |
| SC – MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 365/2023 | 19 |
| SC – MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA N° 363/2023 | 20 |
| SC – MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 364/2023 | 20 |
| SC – HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 366/2023 | 21 |

CONTRATACIONES ABREVIADAS

| | |
|---|----|
| SC – MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL N° 108/2023 | 22 |
| AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXP N° 24416/23 | 22 |

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

| | |
|--|----|
| SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–9691/2008–0 | 23 |
| SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034 – 275009/2019 –0 | |

| | |
|--|----|
| | 23 |
| NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS | |
| AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A LA SRA. GONZALEZ GUILLERMINA EXPTE. 238-686696/23 | 24 |
| AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE AL SR. GUTIERREZ JOSE LUIS EXPTE. 238-68632/23 | 25 |
| AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE AL SR. SULCA WENCESLAO ANGEL EXPTE. 238-68696/23 | 26 |
| CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA | |
| CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN - RESOLUCIÓN N° 080/2023 - EXPTE. N° 393/2.022 BIS Y OTROS - PROYECTO DE ORDENANZA TARIFARIA MUNICIPAL 2022 | 28 |
| SECCIÓN JUDICIAL | |
| EDICTOS DE MINAS | |
| JUZGADO DE MINAS - EXPTE. N° 19.387 - VACANCIA | 30 |
| JUZGADO DE MINAS - EXPTE. N° 21.409 - VACANCIA | 30 |
| SUCESORIOS | |
| SIQUILA, QUINTIN; LLAMPA, EDIETA EMELDA - EXPTE. N° 810010/23 | 31 |
| EDICTOS DE QUIEBRAS | |
| FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION AL COSTO EDIFICIO TRENTO; FRISONI HEARNE, JEAN LUCA - LIQUIDACION JUDICIAL DE FIDEICOMISO, EXPTE. N° EXP - 804.114/23, | 31 |
| ARMELLA, ANTONIO JAVIER EXPTE. N° EXP -820.018/23 | 32 |
| CABANA, MILTON HORACIO EXPTE. N° EXP - 820022/23 | 32 |
| MAMANI, WALDO MATIAS GABRIEL EXPTE. N° EXP - 820019/23. | 33 |
| SIARES, GASTÓN ESEQUIEL EXPTE. N° EXP 817.395/23 | 34 |
| MAGNI, MARIO VICTOR EXPTE. N° EXP - 809060/23 | 34 |
| PELO, VANESSA DEL CARMEN EXPTE. N° EXP -816586/23. EDICTO COMPLEMENTARIO | 35 |
| SECCIÓN COMERCIAL | |
| CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD | |
| INVESTIGACIONES CLINICAS SALTA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA | 37 |
| IDEAGRO SAS | 38 |
| MAGNO NORTE SAS | 39 |
| GATA CHOCADA SAS | 41 |
| ASAMBLEAS COMERCIALES | |
| VALLE VIAL SA | 42 |
| AVISOS COMERCIALES | |
| EMPRESA DE TRANSPORTE GEMINIS SPA | 43 |

SECCIÓN GENERAL



RECAUDACIÓN

RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 2/8/2023

45



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

RESOLUCIONES DELEGADAS

SALTA, 28 de Julio de 2023

RESOLUCION DELEGADA N° 435 D

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140044-165066/2022-0.

VISTO la renuncia presentada por la Sra. Irma Silvia Torres, DNI N° 14.683.123, L.P. N° 15163, personal civil de Planta Permanente de la Policía de la Provincia; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 38 la Sra. Torres eleva nota dirigida a la Dirección Unidad Regional N° 3, presentando su renuncia como personal civil de la Institución Policial, por acogerse al beneficio de jubilación ordinaria otorgado por ANSES, atento a lo dispuesto en el artículo 8 inciso f) del Estatuto del Empleado Público Provincial aprobado por Ley N° 5546;

Que a fs. 42 interviene la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Policía de Salta sugiriendo remitir los presentes obrados a la Subsecretaría de Personal a fin que a través del citado organismo se gestione ante el Poder Ejecutivo Provincial el dictado del instrumento legal tendiente a la extinción de la relación laboral con la Sra. Irma Silvia Torres, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N° 8064/17;

Que a fs. 43/44 obra Resolución N° 6121/2023 de Jefatura de Policía, donde se dispone: "Hacer lugar al inicio de trámite de renuncia del Personal Civil Permanente (Legajo Personal N° 15.163) Irma Silvia Torres, DNI N° 14.683.123, clase 1960, Agrupamiento Técnico - Subgrupo 3, a partir del 01 de diciembre de 2.021";

Que a fs. 46 la Sección Liquidación de Sueldos informa a la División Servicio Previsional de la Policía, que a partir del 01 de diciembre de 2021 la Sra. Torres se encuentra con baja de haberes, lo cual fue grabado por la Subsecretaría de Sistema Integrado de Recursos Humanos;

Que a fs. 52 la Dirección de Logística Policial (DGAyL) - Sección Equipo Policial (DCPAyE), emite Certificado de libre deuda de la Sra. Torres, a efectos de ser presentado ante la División Servicio Previsional;

Que a fs. 60 obra Declaración Jurada de la interesada en la que expresa que no son sus deseos realizarse el Examen Médico de Egreso, conforme lo establece el Decreto N° 1901/09 del Poder Ejecutivo Provincial, deslindando de toda responsabilidad a la Institución Policial por cualquier tipo de patología que pudiera sufrir a futuro;

Que el acto jurídico unilateral de renuncia se halla encuadrado por la Ley de Procedimientos Administrativos en su Título III, Capítulo V, Sección Segunda, expresando en su artículo 83° que debe entenderse que existe renuncia "cuando el particular o administrado manifiesta expresamente su voluntad de no utilizar los derechos que el acto le acuerda, y lo notifica a la autoridad" disponiendo, asimismo, el artículo 84°, en su último párrafo, que "Una vez, Notificada la renuncia, ésta extingue de por sí el acto o el derecho al que se refiere, sin quedar supeditada a la aceptación de la autoridad. Produce efectos para el futuro";

Que el Decreto N° 13/19 crea la Coordinación Administrativa de la Gobernación, con dependencia directa del Gobernador de la Provincia de Salta, quien en su artículo 2° delega en la misma competencia en materia de designaciones y contrataciones y sus respectivas remuneraciones y liquidaciones, cualquiera sea el encuadre jurídico que implique la prestación de servicios personales que se realicen en cualquier ámbito de la administración pública, centralizada, descentralizada, entidades autárquicas, sociedades del

estado, sociedades anónimas con participación estatal mayoritaria, conforme a la reglamentación que dicte al efecto;

Que corresponde expedirse en primer lugar sobre si resulta necesario el dictado de un instrumento legal, atento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 84 de la Ley N° 5.348. Respecto a este punto cabe concluir que si bien se podría interpretar con base a la literalidad de dicha norma que no es necesaria la aceptación de la renuncia para producir sus efectos extintivos, debe tenerse presente que la generalidad prevista por el citado artículo 84 se ve limitada por la formalidad establecida para los agentes públicos mediante el artículo 1 inciso b) del Decreto N° 4.955/08, que reza en su quinto párrafo "...Las renunciaciones presentadas por los agentes serán aceptadas solamente por decreto...", siendo por ello necesaria la aceptación formal de la renuncia del agente;

Que atento lo expresado y en virtud al Dictamen N° 1.142/2023 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, es procedente el dictado del instrumento legal correspondiente aceptando la renuncia presentada por la Sra. Irma Silvia Torres, DNI N° 14.683.123, Personal Civil de Planta Permanente de la Policía de Salta, a partir del 01 de diciembre de 2021;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Aceptar la renuncia presentada por la Sra. Irma Silvia Torres, DNI N° 14.683.123, L.P. N° 15.163, Personal Civil Permanente de la Policía de la Provincia de Salta, a partir del 01 de diciembre de 2021, en mérito a las razones enunciadas en el considerando precedente.

ARTICULO 2º.- Dejar establecido que la renunciante no se sometió al examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24.557, (Decreto Nacional N° 1.338/96, Artículo 9º, Resolución SRT N° 43/97, Art. 6º) y Decreto N° 1.901/09.

ARTICULO 3º.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Domínguez

Fechas de publicación: 03/08/2023
OP N°: SA100045921

SALTA, 28 de Julio de 2023

RESOLUCION DELEGADA N° 436 D
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
Expte. N° 0140044-95.556/2023-0.

VISTO la Decisión Administrativa N° 149/23 y la Resolución de Jefatura de Policía N° 15.029/23; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decisión Administrativa N° 149/23 se dispuso designar en la Policía de la Provincia, con el grado de Agente de Policía del Cuerpo Seguridad – Escalafón General, al Aspirante de IIº Año, Joel Armando Medina, DNI N° 41.372.325, perteneciente al "LVº Curso de Formación de Agentes", egresado de la Dirección Escuela de Suboficiales "Cabo Héctor Santos de León";

Que se toma conocimiento que el educando registra en su contra Actuaciones de

Prevención "Medina Joel Armando S/Abuso Sexual Simple" A.P N° 191/22, a cargo de la Fiscalía Penal N° 4 Unidad de Delitos contra la Integridad Sexual, en trámite a la fecha, sin registro de la causa en el Certificado de Antecedentes Penales y Policiales;

Que por la naturaleza del hecho se instruyó actuación administrativa, la que se encuentra resuelta con sanción de veinticinco (25) días de arresto conforme Resolución DGEduP N° 069/23, sin perjuicio de lo que se resuelva en la faz Judicial, encontrándose el aspirante Joel Armando Medina, desafectado y sin ser notificado de su designación;

Que a atento a que la causa aún se encuentra abierta y en trámite, el nombrado no cumple los requisitos de ingreso previsto en el Artículo 38 y 39 de la Ley N° 6193/83 y Artículo 46 del Decreto N° 1490/14, corresponde solicitar se deje sin efecto la designación requerida;

Que del análisis de los antecedentes obrantes en autos y atento Dictamen N° 982/23 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, se entiende que corresponde emitirse el instrumento legal pertinente, mediante el cual se solicite la modificación parcial de la Decisión Administrativa N° 149/23 y se deje sin efecto la designación con el grado de Agente de Policía del Aspirante a Agente de II° Año Joel Armando Medina;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

RESUELVE:

ARTICULO 1°. Modificar parcialmente la Decisión Administrativa N° 149/23, estableciendo que se deje sin efecto la designación del Aspirante a Agente de II° Año, Joel Armando Medina D.N.I N° 41.372.325, incluido en el Anexo IV de la misma, por no cumplir los requisitos de ingreso previsto en el Artículo 38 y 39 de la Ley N° 6193/83 y Artículo 46 del Decreto N° 1490/14.

ARTICULO 2°. Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Domínguez

Fechas de publicación: 03/08/2023
OP N°: SA100045922

SALTA, 28 de Julio de 2023

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 437 D
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
Expediente N° 0140295-160604/2023.

VISTO la renuncia presentada por la Sra. Andrea Joel Jorge, D.N.I. N° 31.194.953, personal de planta permanente del Sistema de Emergencias 911, dependiente del Ministerio Seguridad y Justicia a partir del 10 de julio de 2023, por razones personales y profesionales; y,

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se originan a través de la voluntad expresada por la renunciante a fs. 02, fundada en razones personales y profesionales;

Que el Artículo 8°, de la Ley N° 5546 (Estatuto del Empleado Público), se refiere a la extinción de la relación laboral, manifestando en ese sentido que la relación y el carácter de empleado público, se extingue entre otras causas por renuncia del agente,

correspondiendo emitir el pertinente acto administrativo de extinción de empleo público;

Que del informe obrante a fs. 01, producido por el área de Recursos Humanos del Sistema de Emergencias 911, la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno;

Que del citado informe surge que la agente incumplió con la presentación del examen Psico-Físico de Egreso; con lo cual deslinda de toda responsabilidad al Estado Provincial;

Que el Supervisor de Recursos Humanos del Sistema de Emergencias 911, informa al Sector Liquidaciones que se le adeuda a la Sra. Andrea Joel Jorge, en concepto de Licencia Anual Ordinaria Obligatoria, 6 (seis) días por el periodo 2023;

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8171/19 y N° 5348/78 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Que atento lo expresado y en virtud al Dictamen N° 1.388/2023 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, es procedente el dictado del instrumento legal correspondiente aceptando la renuncia presentada por la Sra. Andrea Joel Jorge, D.N.I. N° 31.194.953, personal de planta permanente del Sistema de Emergencia 9.1.1., dependiente de este Ministerio, a partir del 10 de julio de 2023;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia **D.N.I. N° 31.194.953** al 10 de julio de 2022, la renuncia de la **Sra. Andrea Joel Jorge**, personal de Planta Permanente del Sistema de Emergencia 9.1.1, con revista en el Agrupamiento Profesional, Subgrupo 1, Nivel de Responsabilidad IV (Supervisor), dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la Sra. Jorge no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Domínguez

Fechas de publicación: 03/08/2023
OP N°: SA100045923

SALTA, 28 de Julio de 2023

**RESOLUCIÓN DELEGADA N° 438 D
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
Expte. N° 295-43042/2023-3.**

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Sra. Silvina Elena Saracho, Personal de Planta Permanente del Sistema de Emergencias 911, dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia, solicita Extensión de la Licencia por Enfermedad, de conformidad con lo establecido en el Artículo 25° del Decreto N° 4.118/97; y,

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Silvina Elena Saracho, quien reviste en el cargo de Operador Telefónico en el Sistema de Emergencias 911, fundamenta su pedido atento el diagnóstico de salud respecto del cual obra prescripción médica para realizar tratamiento, situación que le dificultan su contraprestación laboral;

Que a fs. 01/02 y 16, interviene el área de Recursos Humanos del Sistema de Emergencias 911, señalando que lo solicitado se encuentra establecido en el Artículo 24° del Decreto N° 4.118/97;

Que es preciso señalar que el artículo 24° del Decreto N° 4.118/97 establece: "Para la atención de afecciones o lesiones de largo tratamiento que inhabiliten para el desempeño del trabajo y para los casos de intervenciones quirúrgicas no comprendidas en el art. 22° se otorgará, al personal titular, titular provisorio e interino, licencia de hasta seis (6) meses si la antigüedad del agente fuere igual o menor de cinco (5) años y de doce (12) meses si fuera mayor. La remuneración que se abonará al agente durante esta licencia se liquidará conforme a la que perciba al momento de la interrupción de los servicios con más los incrementos que durante el período de interrupción pudieren acordarse, respetando la normativa vigente en la materia";

Que en ese orden de ideas el artículo 25° del citado plexo normativo reza: Vencidos los plazos del artículo precedente, si el agente no estuviera en condiciones de volver a su desempeño, tendrá derecho a percibir el cincuenta por ciento (50%) de su remuneración, durante la mitad del tiempo máximo de licencia que le correspondiere según su antigüedad. Si al finalizar el usufructo del beneficio mencionado en el párrafo anterior, aún persistieren los motivos que dieron origen a la licencia, tendrá derecho a idéntico lapso sin goce de haberes, vencido el cual quedará extinguida la relación de empleo, sin responsabilidad indemnizatoria alguna. La Autoridad de Aplicación podrá extender los plazos indicados, en casos de afecciones terminales, de conformidad a lo aconsejado por Junta Médica".

Que en autos obran los certificados médicos que acreditan el estado de salud de la Sra. Silvina Elena Saracho, y su consecuente tratamiento, acompañándose los informes técnicos y a fs. 13 la Coordinación de Medicina Laboral de la Empresa Auditora Más Salud, se expresa mediante Resolución Diagnóstica, recomendando otorgar prórroga de licencia por enfermedad a la Sra. Silvina Elena Saracho, desde el 04/06/23 hasta el 06/07/23;

Que en virtud de lo expresado y atento el Dictamen N° 1.353/23 de la Asesoría Jurídica de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, expidiéndose que reúne todos los requisitos exigidos para extender la Licencia requerida, encuadrándose la misma en el marco de lo previsto en el Artículo 24° del Decreto N° 4.118/97, en consecuencia se procede a emitir el presente instrumento legal;

Por ello, y conforme las facultades delegadas por la Ley N° 8.171 y su modificatoria Ley N° 8.274, y los Decretos N°s 41/95, 1.575/08 y 1.595/12;

EL MINISTRO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dar por otorgada la Extensión de la Licencia Especial, por Enfermedad, Afecciones o lesiones de largo tratamiento, establecida en el Capítulo III, artículo 24° del Decreto N° 4.118/97, a la **Sra. Silvina Elena Saracho, D.N.I. N° 30.221.744**, personal de Planta Permanente del Sistema de Emergencias 911, dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia, a partir del 04/06/23 y hasta el 06/07/23, en mérito a las razones mencionadas en el considerando de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y Archivar.

Domínguez

Fechas de publicación: 03/08/2023
OP N°: SA100045924

SALTA, 28 de Julio de 2023

**RESOLUCIÓN DELEGADA N° 439 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expte. N° 143409/23-código 127**

VISTO la renuncia presentada por el señor CARLOS EUSTAQUIO CONTRERA, D.N.I N° 12.184.451, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital "Dr. Edgardo Brain Bouhid" de Pichanal del Ministerio de Salud Pública, a partir del 8 de mayo de 2023, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio N° 14-01335357-0-7, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 02 y 07);

Que el agente incumplió con la presentación del Examen Psico-físico de Egreso, por su expresa negativa (fs. 03)

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delegada a la Secretaria General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello;

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 8 de mayo de 2023, la renuncia del señor CARLOS EUSTAQUIO CONTRERA, D.N.I N° 12.184.451, al Cargo: Chofer, N° de Orden 61, Decreto N° 1034/96, Agrupamiento: Mantenimiento y Servicios Generales, Subgrupo: 5, dependiente del Hospital "Dr. Edgardo Brain Bouhid" de Pichanal del Ministerio de Salud Pública

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el señor CONTRERA, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, Publicar en Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 03/08/2023
OP N°: SA100045925

SALTA, 28 de Julio de 2023

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 440 D
SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
Expediente N° 0020001-87455/2023-0

VISTO la renuncia presentada por la Dra. Silvia Adriana Gallipoli, personal de planta permanente de la Secretaría Legal y Técnica dependiente de la Secretaría General de la Gobernación; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se encuentra motivada en la obtención del beneficio jubilatorio, tramitado mediante expediente N° 024-27-16307039-7-004-1 de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES);

Que, en tal sentido, la Dra. Gallipoli manifestó su voluntad de no someterse al examen médico de egreso requerido, asimismo, no registra sumario administrativo en trámite, ni posee bienes patrimoniales a su cargo;

Que la Dirección General de Organización, la Secretaría de Gestión de Recursos Humanos, ambos organismos dependientes de la Coordinación Administrativa de la Gobernación, y la Secretaría Legal y Técnica, tomaron la intervención de su competencia;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 1°, apartado B), quinto párrafo del Decreto N° 4955/2008, modificado por el artículo 1° de su similar N° 1595/2012,

LA SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-Aceptar, con vigencia al 17 de abril de 2023, la renuncia presentada por la Dra. Silvia Adriana Gallipoli, D.N.I. N° 16.307.039, al cargo de planta permanente de la Secretaría Legal y Técnica dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, N° de Orden 15, Agrupamiento Profesional, Subgrupo 2, Función Jerárquica II, del Decreto N° 447/2016, por haber obtenido el beneficio jubilatorio.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la citada agente, no se realizará el examen psicofísico de egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

López Morillo

Fechas de publicación: 03/08/2023
OP N°: SA100045926

SALTA, 28 de Julio de 2023

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 441 D
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
Expediente N° 0010432-185524/2022

VISTO la renuncia presentada por la Lic. Lidia Ester Balderrama, personal de planta permanente de la Secretaría de las Personas Mayores dependiente de la Gobernación; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se encuentra motivada en la obtención del beneficio jubilatorio, tramitado mediante expediente N° 024-27-06673582-1-974-2 de la Administración

Nacional de la Seguridad Social (ANSES);

Que, en tal sentido, la Lic. Balderrama, manifestó su voluntad de no someterse al examen médico de egreso requerido, asimismo, no registra sumario administrativo en trámite, ni posee bienes patrimoniales a su cargo;

Que la Dirección General de Organización, la Secretaría de Gestión de Recursos Humanos, ambos organismos dependientes de la Coordinación Administrativa de la Gobernación, y la Secretaría Legal y Técnica, tomaron la intervención de su competencia;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 1° apartado B), quinto párrafo del Decreto N° 4955/2008, modificado por el artículo 1° de su similar N° 1595/2012,

LA SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar, con vigencia al 1° de septiembre de 2022, la renuncia presentada por la Lic. Lidia Ester Balderrama, D.N.I. N° 6.673.582, al cargo de planta permanente de la Secretaria de las Personas Mayores, dependiente de la Gobernación, N° de Orden 560, Escalafón 02, Agrupamiento Profesional, Subgrupo 2, Función Jerárquica V, del Decreto N° 3899/2012, por haber obtenido el beneficio jubilatorio.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la citada agente, no se realizará el examen psicofísico de egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

López Morillo

Fechas de publicación: 03/08/2023

OP N°: SA100045927

SALTA, 28 de Julio de 2023

RESOLUCIÓN N° 442 D

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 0020001-240552/2022-0

VISTO la renuncia presentada por el señor Ricardo Cirilo Garnica, personal de planta permanente del Programa Administración de Personal dependiente de la Secretaría General de la Gobernación; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se encuentra motivada en la obtención del beneficio jubilatorio, tramitado mediante expediente N° 024-20-13445254-5-41 de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES);

Que, en tal sentido, el señor Garnica, manifestó su voluntad de no someterse al examen médico de egreso requerido, asimismo, no registra sumario administrativo en trámite, ni posee bienes patrimoniales a su cargo;

Que la Dirección General de Organización, la Secretaría de Gestión de Recursos Humanos, ambos organismos dependientes de la Coordinación Administrativa de la Gobernación, y la Secretaría Legal y Técnica, tomaron la intervención de su competencia;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 1° apartado B), quinto párrafo del Decreto N° 4955/2008, modificado por el artículo 1° de su similar N° 1595/2012,

LA SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar, con vigencia al 1° de noviembre de 2022, la renuncia presentada por el señor Ricardo Cirilo Garnica, D.N.I. N° 13.445.254, al cargo de planta permanente Supervisor Técnico, N° de Orden 19, Agrupamiento Técnico, Subgrupo 1, Función Jerárquica IV, del Decreto N° 447/2016, por haber obtenido el beneficio jubilatorio.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el citado agente, no se realizará el examen psicofísico de egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

López Morillo

Fechas de publicación: 03/08/2023
OP N°: SA100045928

SALTA, 28 de Julio de 2023

RESOLUCIÓN N° 443 D

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 0110017-11922/2023-0

VISTO la renuncia presentada por el señor Luis Filadelfo Morales, personal de planta permanente de la Dirección General de Estadísticas y Censo dependiente de la Secretaría General de la Gobernación; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se encuentra motivada en la obtención del beneficio jubilatorio, tramitado mediante Expediente N° 024-20-13346361-6-004-1 de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES);

Que, en tal sentido, el señor Morales manifestó su voluntad de no someterse al examen médico de egreso requerido, asimismo, no registra sumario administrativo en trámite, ni posee bienes patrimoniales a su cargo;

Que la Dirección General de Organización, la Secretaría de Gestión de Recursos Humanos, ambos organismos dependientes de la Coordinación Administrativa de la Gobernación, y la Secretaria Legal y Técnica, tomaron la intervención de su competencia;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 1°, apartado B), quinto párrafo del Decreto N° 4955/2008, modificado por el artículo 1° de su similar N° 1595/2012,

LA SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar, con vigencia al 25 de abril de 2023, la renuncia presentada por el señor Luis Filadelfo Morales, D.N.I. N° 13.346.361, al cargo de planta permanente de la Dirección General de Estadísticas y Censo dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, N° de Orden 27, Administrativo Intermedio, Subgrupo 1, Función Jerárquica VII, del Decreto N° 323/2014, por haber obtenido el beneficio jubilatorio.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el citado agente, no se realizará el examen psicofísico de egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

López Morillo

Fechas de publicación: 03/08/2023
OP N°: SA100045929

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

SALTA, 27 de Julio de 2023

RESOLUCIÓN A.M.T. N° 396/23 AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE VISTO

El Expte AMT N° 238-69383/23, la Ley N° 7126, su Decreto Reglamentario N° 641 y el Acta de Directorio N° 29/23;

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución AMT N° 387/23, aprobada mediante Acta de Directorio 28/2023, se dispuso: **“ARTICULO 1°: DISPONER una readecuación del cuadro tarifario para la modalidad del transporte automotor de pasajeros regular interurbano (Fuera del Area Metropolitana), en el marco de la Ley N° 7126, estableciendo las tarifas detalladas en el ANEXO, con vigencia a partir de 25 de Julio de 2023, que integra la presente, en los términos y con los alcances establecidos en los considerandos”.**

Que dicha resolución fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta en fecha 25 de Julio de 2023 (B.O. N° 21.517 – fs. 198).

Que adentrándonos en el análisis de las presentes actuaciones, surge que corre agregado Informe de la Gerencia Económica del organismo, de fecha 27 de Julio de 2023 (fs. 252/253). En el mismo se señala que, dicha Gerencia pudo advertir la existencia de “errores de tipeo” en los cuadros tarifarios aprobados por resolución del organismo.

Que seguidamente el área técnica Informa los motivos que, justifican la rectificación solicitada, detallando las tarifas por empresas a ser modificadas y/o a rectificar.

Que este Directorio considera, teniendo en cuenta lo informado, a fs. 252/253, que se encuentran dadas, las condiciones para la rectificación solicitada, en tanto que la misma radica en la existencia de un error involuntario de confección del cuadro tarifario.

Que en esta instancia corresponde señalar que la Autoridad Metropolitana de Transporte ha dado cumplimiento a la convocatoria de audiencia pública y a la readecuación tarifaria debidamente fundada, en los términos de las Resoluciones AMT N° 323/23 (fs. 27/31) y 387/23 (fs. 102/180), encontrándose la rectificación debidamente fundada

Que el marco normativo de lo dispuesto en la presente está dado en las facultades de la A.M.T. atribuidas legalmente: (art. 6 – Ley 7126) “a) La planificación y contralor del transporte de pasajeros sin perjuicio del derecho de los particulares de proponer la creación de nuevas líneas de transporte o las modificaciones de las existentes;...d) La inspección técnica y de confort de los vehículos de transporte; e) El otorgamiento de la habilitación para los vehículos y licencia de conductor de los servicios de transporte; f) El juzgamiento de las infracciones y la aplicación de sanciones”. Contando con las atribuciones para (art. 7 – Ley 7126): “a) Dictar las resoluciones y/o instrumentos necesarios para dar cumplimiento a las funciones asignadas en esta ley; b) Ejercer el contralor permanente de las concesiones, permisos precarios y licencias conforme a las

normas que lo rijan; c) Resolver sobre las transgresiones a las disposiciones de la presente ley y su reglamentación, aplicando las sanciones pertinentes, pudiendo disponer la retención preventiva de los vehículos que circulen sin estar autorizados oficialmente; d) Fijar las tarifas máximas...".

Que asimismo, el artículo 23 de la Ley 7126 establece que *"las concesionarias, licenciatarias y/o permisionarias del servicio de transporte automotor de pasajeros, percibirán de los usuarios la tarifa que establezca para cada tipo de servicio la Autoridad de Aplicación"*, las que deberán ser retributivas de los servicios prestados y respetar los principios de justo retorno, igualdad, razonabilidad, proporcionalidad, realidad, certeza e irretroactividad; valorando los intereses de los usuarios, prestadores y poder concedente, debiendo ser dadas a publicidad con la debida antelación.

Que por todo lo expuesto y, de conformidad a la Ley N° 7126 y sus normas complementarias, este Directorio se encuentra facultado para el dictado del presente acto.

Por ello:

**EL DIRECTORIO DE LA
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: DISPONER una rectificación del cuadro tarifario aprobado mediante Resolución AMT N° 387/23, conforme las tarifas detalladas en el ANEXO, que integran la presente, en los términos y con los alcances establecidos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°: PROHIBIR que las Empresas prestatarias puedan aplicar valores, tarifarios diferentes a los aprobados por la Autoridad Metropolitana de Transporte. El proceder contrario implicará una falta grave y será causa suficiente para el inicio de un procedimiento de aplicación de sanciones.

ARTÍCULO 3°: REGISTRAR, notificar, publicar por un (1) día y oportunamente archivar.

Ferraris – Serralta

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100012146
Fechas de publicación: 03/08/2023
Sin cargo
OP N°: 100106260

RESOLUCIONES

GENERAL GÜEMES, 31 de Julio de 2023

**RESOLUCIÓN N° 1407/2023
MUNICIPALIDAD DE GENERAL GÜEMES
VISTO**

El Expte. N° 32500101-00011661/2023-0 caratulado SOLICITO ACLARATORIA – HAGO RESERVA DE DENUNCIA PENAL, de fecha 28/07/2023, mediante el cual la Dra. Liliana Mazzone (en nombre de CIMAS SRL) impugna el pliego, solicita aclaratoria y hace reserva de denuncia penal, y la Resolución Municipal N° 1329/2023 la cual aprobó el llamamiento para la licitación pública para la "Implementación y Puesta en Funcionamiento del Sistema de Control y Detección de Infracciones a La Ley Nacional de Tránsito a través de Fotomultas en la Ruta Nacional N° 34 y Ordenamiento de Tránsito y Seguridad Vial", y;

CONSIDERANDO

Que, a fin de analizar los extremos reseñados en la presentación efectuada, resulta necesario resolver la cuestión pertinente de manera previa a la apertura y análisis de sobres de ofertas respecto de la licitación pública para la "Implementación y Puesta en Funcionamiento del Sistema de Control y Detección de Infracciones a La Ley Nacional de Tránsito a través de Fotomultas en la Ruta Nacional N° 34 y Ordenamiento de Tránsito y Seguridad Vial";

Por ello,

**EL SEÑOR INTENDENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE GENERAL GÜEMES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: PRORROGAR la fecha de apertura y análisis de ofertas por parte de la Comisión Evaluadora de Ofertas, para el día fecha 10/08/2023 a hs. 10:00 en la Sala de Situaciones de Intendencia en presencia de la Juez de Paz y funcionarios municipales correspondientes.

ARTÍCULO 2°: ESTABLECER que previamente deberá darse respuesta a la presentación efectuada por la Dra. Liliana Mazzone (CIMAS SRL) en su presentación titulada "SOLICITO ACLARATORIA -HAGO RESERVA DE DENUNCIA PENAL",

ARTÍCULO 3°: CÓRRASE VISTA para la toma de razón e intervención a la Secretaría de Gobierno, Dirección de Tránsito, Secretaría de Hacienda, Juzgado Administrativo de Faltas, Oficina de Despacho.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese, Publíquese, regístrese y oportunamente, archívese.

ARTÍCULO 5°: De forma.

Sergio Ezequiel Salvatierra, INTENDENTE

Recibo sin cargo: 100012155

Fechas de publicación: 03/08/2023

Sin cargo

OP N°: 100106328

LICITACIONES PÚBLICAS

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 370/23
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTES**

Objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE CON ALIMENTACIÓN EN RUTA (LICITACIÓN N° 288/23 FRACASADA).

Organismo Originante: Ministerio de Turismo y Deportes.

Expediente N°: 0060155-72439/2023-24.

Destino: Secretaría de Deportes.

Fecha de Apertura: 11/08/2023 – **Horas:** 10:00.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consultas: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Sec. Gral. de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Procedimientos de

Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Secretaría General de la Gobernación.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4364344.

Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00008504
Fechas de publicación: 03/08/2023
Importe: \$ 1,870.00
OP N°: 100106309

LICITACIÓN PÚBLICA N° 96/2022 – ADJUDICACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL BOLETÍN OFICIAL DE SALTA

Resolución N°: 37/2023.

Artículo 14 de la Ley N° 8.072.

Expediente N°: 20058–265887/2022–0.

Asunto: adquisición de 7 (siete) computadoras.

Destino: Boletín Oficial de la Provincia de Salta

Firma Adjudicada: NETCO SRL.

Importe Adjudicado: \$ 2.260.090.– (Pesos dos millones doscientos sesenta mil noventa).

Restom, DIRECTORA

Recibo sin cargo: 100012149
Fechas de publicación: 03/08/2023
Sin cargo
OP N°: 100106274

LICITACIÓN PÚBLICA N° 365/23
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Objeto: REPARACIÓN DE EQUIPO DE RADIOGRAFÍA PANORÁMICA DENTAL.

Organismo Originante: Ministerio de Salud Pública.

Expediente N°: 0100321–262492/2022–0.

Destino: Programa Odontología.

Fecha de Apertura: 18/08/2023 – **Horas:** 11:00.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4364344.

Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00008498
Fechas de publicación: 03/08/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100106265

LICITACIÓN PÚBLICA N° 363/23
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Objeto: CONTRATACIÓN DEL SEGURO DE INSTRUMENTOS DE LA ORQUESTA SINFÓNICA – INSTITUTO DE MÚSICA Y DANZA.

Organismo Originante: Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

Expediente N°: 0060289–34856/2010–73.

Destino: Secretaría de Cultura.

Fecha de Apertura: 18/08/2023 – **Horas:** 10:00.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consultas: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4364344.

Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00008497
Fechas de publicación: 03/08/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100106264

LICITACIÓN PÚBLICA N° 364/23
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Objeto: ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTOS VARIOS.

Organismo Originante: Ministerio de Salud Pública.

Expediente N°: 0100321–16500/2023–4.

Destino: Centro de Salud de Aguas Blancas.

Fecha de Apertura: 18/08/2023 – **Horas:** 10:30.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4364344.

Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00008496
Fechas de publicación: 03/08/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100106263

LICITACIÓN PÚBLICA N° 366/23
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Objeto: ADQUISICIÓN DE FORMULARIO – PERÍODO ANUAL 2023 (LP N° 278/23 DESIERTA).

Organismo Originante: Hospital Público Materno Infantil SE.

Expediente N°: 0100244-252227/2022-0.

Destino: organismo originante.

Fecha de Apertura: 18/08/2023 – **Horas:** 11:30.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4364344.

González Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00008495
Fechas de publicación: 03/08/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100106262

CONTRACIONES ABREVIADAS

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 108/23
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Art. 15 – inc. D – Ley N° 8.072.

Objeto: ALQUILER DE UN INMUEBLE.

Organismo Originante: Ministerio de Desarrollo Social.

Expediente N°: 1090376-7113/2023-0.

Destino: Centro de Primera Infancia 20 de Junio – Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia.

Fecha de Apertura: 18/08/2023 – **Horas:** 12:00.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4364344.

Gonzalez Fagalade, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00008503
Fechas de publicación: 03/08/2023
Importe: \$ 1,870.00
OP N°: 100106307

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 24416/23
DEPARTAMENTO CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A.

Objeto: adquisición de volante bimasa para la unidad C328 VW Amarok.

Expte. N°: 24416/23.

Destino: Ciudad de Salta.

Fecha de Contratación: 31/07/2023.

Proveedor: AUTOSOL SRL.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 31 de Julio de 2023.

Ruda, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00008500
Fechas de publicación: 03/08/2023
Importe: \$ 770.00

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPEDIENTE N° 0090034–9691/2008–0

Condominio Club de Campo Ojimoro, gestiona la concesión de uso de agua pública subterránea para abastecimiento poblacional del Club de Campo Ojimoro sito en la Matrícula de Origen 162896 (hoy Matrículas 170504 a 170568) del Dpto. Capital y para abastecer los habitantes de las Matrículas siguientes: Cat. de Origen 162278 (hoy 164317 y 164318), 162897, 162898, 1162899, 162900, 162901, 155907, 155908 a 155914 todas del Dpto. Capital, para abastecimiento de 435 habitantes, (250 litros por día por persona), con un volumen total anual de 0,061769 hm³ de los cuales 0,039694 hm³/año son para uso poblacional exclusivo y 0,022075 hm³/año para riego de espacios verdes de 3,294 has., todo con carácter eventual (art. 143 CA).

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. b), 51, 65, 66,67, 140/158, 201, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario 2299/03 y Resoluciones 278/04 a 283/04, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días . Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° piso, de esta ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación.– Fdo.: Dra. Silvia F. Santamaría– Abogada– Jefa Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 28 de Julio de 2023.

Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00015764
Fechas de publicación: 01/08/2023, 02/08/2023, 03/08/2023, 04/08/2023, 07/08/2023
Importe: \$ 3,850.00
OP N°: 100106233

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–275009/2019 –0

Bracero Gimenez Maria Luisa, D.N.I. N° 14.304.035 y Bracero Climent Rosana Isabel D.N.I. N° 23.316.321, titulares registrales de los Catastros N° 6.440 y 12.716, del Dpto. Cerrillos, provincia de Salta gestionan la asignación del riego por anulación y subdivisión del Catastro de Origen N° 3.938, Suministro N° 616 y 6.439, a favor de los catastros 6.440 y 12.716, matrículas vigentes resultantes y rurales, asignándosele a cada una, una superficie proporcional de 9,6131 ha derivados de sendos pozos de agua subterránea, con carácter eventual (art. 143 CA), con una dotación de 5,06 lt/seg. y una superficie de 20 ha con carácter eventual aguas a derivar del río Toro margen izquierda con una dotación de 10,5 lt/seg.

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. b), 51, 69, 77, 201, ss. y cc. del Código de

Aguas y su Decreto Reglamentario 2299/03, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° piso, de esta ciudad de Salta, pudiendo consultar, las características técnicas de dicha captación.- Fdo.: Dra. Silvia F. Santamaria-Abogada- Jefa Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 27 de Julio de 2023.

Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 - 00015737
Fechas de publicación: 31/07/2023, 01/08/2023, 02/08/2023, 03/08/2023, 04/08/2023
Importe: \$ 3,850.00
OP N°: 100106148

NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A LA SRA. GONZALEZ GUILLERMINA - EXPTE. 238-686696/23

La Autoridad Metropolitana de Transporte de Salta, hace saber, que en los autos caratulados "AMT Área de Registro y Habilitaciones - Licencias de REMIS sin realizar la Actualización Documental - 2022 - MUNICIPIO ROSARIO DE LERMA, se ha dispuesto notificar al GONZALEZ, GUILLERMINA, DNI N° 14.742.856, lo resuelto por Resolución AMT N° 353/23, de fecha 16 de junio de 2023, que establece lo siguiente: **"Y VISTO:** *El Expediente N° 238-686696/23, caratulado: "AMT Area de Registro y Habilitaciones - Licencias de REMIS sin realizar la Actualización Documental - 2022 - MUNICIPIO ROSARIO DE LERMA"; la Ley N° 7322, la Resolución A.M.T. N° 170/18, el Acta de Directorio N° 23/2023, y;* **CONSIDERANDO:.... EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE RESUELVE:** **ARTÍCULO 1°:** *APLICAR a GONZALEZ. GUILLERMINA. DNI N° 14.742.856, titular de la Licencia de REMIS N° 38 del Municipio Rosario de Lerma. una multa a favor de la AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE consistente en 05 (cinco) Unidades de Sanción (US), es decir la suma de \$ 40.000,00 (Pesos cuarenta mil con 00/100), por incumplimiento a lo dispuesto en el art. 15 inc. 1) 2) y 3) de la Resolución A.M.T. N° 170/18 (infracciones al régimen de los permisos, autorizaciones, habilitaciones, o inscripción en el Registro de transporte - infracciones a las modalidades de explotación de los servicios - infracciones a las disposiciones vigentes en materia de vehículos, equipamiento, personal de conducción e instalaciones fijas), en el marco de lo dispuesto en el artículo 1 y concordantes del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte de Salta, la Ley 7322, en sus arts. 2, 4 y concordantes; y lo dispuesto en la Resolución AMT 211/13, que establece el Sistema de Control y Actualización Documental para los prestadores del Servicio Público Impropio de Transporte de Personas en la Región Metropolitana de Salta, en particular su Anexo, ello por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.* **ARTÍCULO 2°:** *INTIMAR al Licenciatario a realizar el pago del monto establecido en el artículo*

anterior, dentro de un plazo de 15 (quince) días corridos a contar desde la notificación de la presente. El pago se considerará efectivizado una vez cancelado el mismo en los lugares habilitados para el cobro correspondiente, PREVIA EMISION DE LA BOLETA DE PAGO PERTINENTE POR AMT. **ARTÍCULO 3°: GONZALEZ. GUILLERMINA, DNI N° 14.742.856. titular de la Licencia de REMIS N° 38 del Municipio Rosario de Lerma a acreditar, ante A.M.T., en el plazo de 10 (diez) días hábiles de notificada la presente, el cumplimiento acabado de lo dispuesto en la Resolución A.M.T. N° 211/13, bajo apercibimiento de dictarse la CADUCIDAD de la licencia, en los términos del art. 87 inc. h) del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte en la Región Metropolitana de Salta. ARTÍCULO 4°: EN CONTRA de la presente Resolución procede pedido de Aclaratoria dentro del plazo de 3 (tres) días de notificada (Art. 176 Ley 5348). Asimismo procede Recurso de Revocatoria (Art. 4 inc. w ley 7322 – Art. 177 Ley 5348) en el plazo de 10 (diez) días posteriores a la notificación de la presente. ARTÍCULO 5°: REGÍSTRESE, notifíquese, comuníquese y oportunamente archívese”.** En contra de la presente Resolución procede pedido de Aclaratoria dentro del plazo de 3 (tres) días de notificada (Art. 176 Ley 5348). Asimismo procede Recurso de Revocatoria (Art. 4 inc. w ley 7322 – Art. 177 Ley 5348) en el plazo de 10 (diez) días posteriores a la notificación de la presente.

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley 5348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

Lorenzo, ASISTENTE PROFESIONAL – GERENCIA JURÍDICA

Valor al cobro: 0012 – 00008479
Fechas de publicación: 01/08/2023, 02/08/2023, 03/08/2023
Importe: \$ 7,260.00
OP N°: 100106234

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE AL SR. GUTIERREZ JOSE LUIS EXPTE. 238-68632/23.

La Autoridad Metropolitana de Transporte de Salta, hace saber, que en los autos caratulados: “AMT Área de Registro y Habilitaciones – Licencias de TAXI sin realizar la Actualización Documental – 2022, se ha dispuesto notificar a GUTIERREZ, JOSE LUIS, DNI N° 30.235.774, lo resuelto por Resolución AMT N° 341/23, de fecha 16 de junio de 2023, que establece lo siguiente: “**Y VISTO:** El Expediente N° 238-68632/23, caratulado: “AMT Área de Registro y Habilitaciones – Licencias de TAXI sin realizar la Actualización Documental – 2022”; la Ley N° 7722, la Resolución A.M.T. N° 170/18, el Acta de Directorio N° 23/2023, y; **CONSIDERANDO:.... EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE RESUELVE: ARTÍCULO 1°: APLICAR a GUTIERREZ, JOSE LUIS, DNI N° 30.235.774. Titular de la Licencia de TAXI N° 934, una multa a favor de la AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE consistente en 05 (cinco) Unidades de Sanción (US), es decir la suma de \$ 40.000,00 (Pesos cuarenta mil con 00/100), por incumplimiento a lo dispuesto en el art. 15 inc. 1) 2) y 3) de la Resolución A.M.T. N° 170/18 (infracciones al régimen de los permisos, autorizaciones, habilitaciones, o inscripción en el Registro de transporte – infracciones a las modalidades de explotación de los servicios – infracciones a las disposiciones vigentes en**

*materia de vehículos, equipamiento, personal de conducción e- instalaciones fijas), en el marco de lo dispuesto en el artículo 1 y concordantes del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte de Salta, la Ley 7322, en sus arts. 2, 4 y concordantes; y lo dispuesto en la Resolución AMT 211/13, que establece el Sistema de Control y Actualización Documental para los prestadores del Servicio Público Impropio de Transporte de Personas en la Región Metropolitana de Salta, en particular su Anexo, ello por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución. **ARTÍCULO 2°: INTIMAR** al Licenciatario a realizar el pago del monto establecido en el artículo anterior, dentro de un plazo de 15 (quince) días corridos a contar desde la notificación de la presente. El pago se considerará efectivizado una vez cancelado el mismo en los lugares habilitados para el cobro correspondiente, PREVIA EMISION DE LA BOLETA DE PAGO PERTINENTE POR AMT. **ARTÍCULO 3°: INTIMAR** a GUTIERREZ, JOSE LUIS, DNI N° 30.235.774, titular de la Licencia de TAXI N° 934, a acreditar, ante A.M.T., en el plazo de 10 (diez) días hábiles de notificada la presente, el cumplimiento acabado de lo dispuesto en la Resolución A.M.T. N° 211/13, bajo apercibimiento de dictarse la CADUCIDAD de la licencia, en los términos del art. 45 inc. g) del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte en la Región Metropolitana de Salta. **ARTÍCULO 4°: EN CONTRA** de la presente Resolución procede pedido de Aclaratoria dentro del plazo de 3 (tres) días de notificada (Art. 176 Ley 5348). Asimismo procede Recurso de Revocatoria (Art. 4 inc. w ley 7322 – Art. 177 Ley 5348) en el plazo de 10 (diez) días posteriores a la notificación de la presente. **ARTÍCULO 5°: REGÍSTRESE**, notifíquese, comuníquese y oportunamente archívese”.*

En contra de la presente Resolución procede pedido de Aclaratoria dentro del plazo de 3 (tres) días de notificada (Art. 176 Ley 5348). Asimismo procede Recurso de Revocatoria (Art. 4 inc. w ley 7322 – Art. w Ley 5348) en el plazo de 10 (diez) días posteriores a la notificación de la presente.

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley 5348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

Lorenzo, ASISTENTE PROFESIONAL – GERENCIA JURÍDICA

Valor al cobro: 0012 – 00008478
Fechas de publicación: 01/08/2023, 02/08/2023, 03/08/2023
Importe: \$ 7,260.00
OP N°: 100106232

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE SR. SULCA WENCESLAO ANGEL EXPTE. 238-68696/23

La Autoridad Metropolitana de Transporte de Salta, hace saber, que en los autos caratulados “AMT Área de Registro y Habilitaciones – Licencias de REMIS sin realizar la Actualización Documental – 2022 – MUNICIPIO ROSARIO DE LERMA, se ha dispuesto notificar al SULCA, WENCESLAO ANGEL, DNI N° 21.317.026, lo resuelto por Resolución AMT N° 354/23, de fecha 16 de junio de 2023, que establece lo siguiente: “**Y VISTO:** El Expediente N° 238- 68696/23, caratulado: “AMT Area de Registro y Habilitaciones – Licencias de REMIS sin realizar la Actualización Documental – 2022 – MUNICIPIO ROSARIO DE LERMA”; la Ley N° 7322, la

Resolución A.M.T. N° 170/18, el Acta de Directorio N° 23/2023, y: **CONSIDERANDO:.... EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE RESUELVE: ARTÍCULO 1°: APLICAR a SULCA WENCESLAO ANGEL. DNI N° 21.317.026, titular de la Licencia de REMIS N° 32 del Municipio Rosario de Lerma, una multa a favor de la AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE consistente en 05 (cinco) Unidades de Sanción (US), es decir la suma de \$ 40.000,00 (Pesos cuarenta mil con 00/100), por incumplimiento a lo dispuesto en el art. 15 inc. 1) 2) y 3) de la Resolución A.M.T. N° 170/18 (infracciones al régimen de los permisos, autorizaciones, habilitaciones, o inscripción en el Registro de transporte – infracciones a las modalidades de explotación de los servicios – infracciones a las disposiciones vigentes en materia de vehículos, equipamiento, personal de conducción e instalaciones fijas), en el marco de lo dispuesto en el artículo 1 y concordantes del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte de Salta, la Ley 7322, en sus arts. 2, 4 y concordantes; y lo dispuesto en la Resolución AMT 211/13, que establece el Sistema de Control y Actualización Documental para los prestadores del Servicio Público Impropio de Transporte de Personas en la Región Metropolitana de Salta, en particular su Anexo, ello por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución. ARTÍCULO 2°: INTIMAR al Licenciatario a realizar el pago del monto establecido en el artículo anterior, dentro de un plazo de 15 (quince) días corridos a contar desde la notificación de la presente. El pago se considerará efectivizado una vez cancelado el mismo en los lugares habilitados para el cobro correspondiente, PREVIA EMISION DE LA BOLETA DE PAGO PERTINENTE POR AMT. ARTÍCULO 3°: INTIMAR a SULCA. WENCESLAO ANGEL. DNI N° 21.317.026. titular de la Licencia de REMIS N° 32 del Municipio Rosario de Lerma a acreditar, ante A.M.T., en el plazo de 10 (diez) días hábiles de notificada la presente, el cumplimiento acabado de lo dispuesto en la Resolución A.M.T. N° 211/13, bajo apercibimiento de dictarse la CADUCIDAD de la licencia, en los términos del art. 87 inc. h) del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte en la Región Metropolitana de Salta. ARTÍCULO 4°: EN CONTRA de la presente Resolución procede pedido de Aclaratoria dentro del plazo de 3 (tres) días de notificada (Art. 176 Ley 5348). Asimismo procede Recurso de Revocatoria (Art. A inc. w ley 7322 – Art. 177 Ley 5348) en el plazo de 10 (diez) días posteriores a la notificación de la presente. ARTÍCULO 5°: REGÍSTRESE, notifíquese, comuníquese y oportunamente archívese". En contra de la presente Resolución procede pedido de Aclaratoria dentro del plazo de 3 (tres) días de notificada (Art. 176 Ley 5348). Asimismo procede Recurso de Revocatoria (Art. 4 inc. w ley 7322 – Art. 177 Ley 5348) en el plazo de 10 (diez) días posteriores a la notificación de la presente.–**

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

Lorenzo, ASISTENTE PROFESIONAL – GERENCIA JURÍDICA

Valor al cobro: 0012 – 00008477

Fechas de publicación: 01/08/2023, 02/08/2023, 03/08/2023

Importe: \$ 7,755.00

OP N°: 100106231

CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA

CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN – PROYECTO DE ORDENANZA TARIFARIA MUNICIPAL 2022 – EXPEDIENTE N° 393/2.022 BIS Y OTROS

El Concejo Deliberante de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán convoca a Audiencia Pública establecida en la Resolución N° 080/2023, para que quienes tengan interés o derecho, puedan expresarse sobre el Expte N° 393/2.022 BIS (del Concejo Deliberante), Resolución N° 2888/2022– Expte N° 146.172–203–2022 y C1 (del Departamento Ejecutivo Municipal), Proyecto de Ordenanza Tarifaria Municipal 2022, y así formalizan el tratamiento legislativo.

Fecha y hora de la audiencia: 14 de agosto a horas 10:00.

Lugar de realización: en el recinto del Concejo Deliberante ubicado en calle 9 de Julio esquina Hipólito Yrigoyen, de la localidad de San Ramón de la Nueva Orán.

Lugar de inscripción a la audiencia pública y donde obtener vista del expediente: de forma presencial en la Administración del Concejo Deliberante de lunes a viernes desde horas 08:00 a 12:00; y de forma virtual a través de formulario Google disponible en la página oficial (www.concejodeliberanteoran.gov.ar) y red social Facebook (Concejo Deliberante de Orán Periodo – 2021 al 2023) de la institución.

Presidente de la Audiencia: Concejel Prof. Claudia M. Palavecino.

Prof. Claudia Palavecino, PRESIDENTA

Factura de contado: 0011 – 00015808
Fechas de publicación: 03/08/2023, 04/08/2023, 07/08/2023
Importe: \$ 5,610.00
OP N°: 100106318



Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

EDICTOS DE MINAS

JUZGADO DE MINAS – EXPTE. N° 19.387 – VACANCIA

La Dra. María Victoria Mosmann– Jueza del Juzgado de Minas de la Provincia de Salta, hace conocer a los efectos del artículo 219 del Código de Minería (Texto ordenado Dcto. N° 456/97), se han declarado LA VACANCIA de la mina que a continuación se detalla. Transcurridos 10 (diez) días hábiles de su publicación (artículo 90 del Código de Procedimientos Mineros), la presente será puesta a disposición de quien la solicite, pudiendo los interesados compulsar la misma por ante mesa de entradas de este Tribunal a fines de conocer las coordenadas y la superficie de aquella.

| Expte. N° | Nombre | Mineral | Dpto. |
|-----------|----------|----------------------------|---------|
| 19.387 | Ipizca I | Dis. de Cobre y Manganeseo | La Poma |

Dr. Daniel Arturo Isa, ABOGADO AUXILIAR JUDICIAL

Recibo sin cargo: 100012148
Fechas de publicación: 03/08/2023
Sin cargo
OP N°: 100106267

JUZGADO DE MINAS –EXPTE. N° 21.409 – VACANCIA

La Dra. María Victoria Mosmann – Jueza del Juzgado de Minas de la Provincia de Salta, hace conocer a los efectos del artículo 219 del Código de Minería (Texto ordenado Dcto. N° 456/97), que se ha declarado LA VACANCIA de la mina que a continuación se detalla. Transcurridos 10 (diez) días hábiles de su publicación (artículo 90 del Código de Procedimientos Mineros), la presente será puesta a disposición de quien la solicite, pudiendo los interesados compulsar la misma por ante mesa de entradas de este Tribunal a fines de conocer las coordenadas y superficie de aquélla.

| Expte. N° | Nombre | Mineral | Dpto. |
|-----------|----------|---------|-----------|
| 21.409 | Malena I | Cobre | Los Andes |

Dr. Daniel Arturo Isa, ABOGADO AUXILIAR JUDICIAL

Recibo sin cargo: 100012147
Fechas de publicación: 03/08/2023
Sin cargo
OP N°: 100106266

SUCESORIOS

La Dra. Maria Fernanada Are Wayar, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 11° Nominación, en los autos caratulados: **"SIQUILA, QUINTIN; LLAMPA, EDIETA EMELDA S/SUCESIÓN"**. – EXPTE N° 810010/23, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la suscripta; ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C. C. y C. N.) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la Sra. Edieta Emelda LLAMPA, DNI N° 6.641.019 y del Sr. Quintín SIQUILA, DNI N° 7.227.758 ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. digitalmente por la Secretaria, María Esther Kotik.
SALTA, 26 de Julio de 2023.

Dra. Maria Esther Kotik, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00015773
Fechas de publicación: 03/08/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100106256

EDICTOS DE QUIEBRAS

EDICTO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Candelaria Zenteno, en los autos caratulados: **"FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION AL COSTO EDIFICIO TRENTO; FRISONI HEARNE, JEAN LUCA – LIQUIDACIÓN JUDICIAL DE FIDEICOMISO"**, EXPTE. N° EXP – 804.114/23, hace saber que en fecha 31 de julio de 2023 se ordenó la liquidación judicial del FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION AL COSTO EDIFICIO TRENTO, CUIT 30-71474437-9, constituido mediante instrumento privado suscripto el 21 de Mayo de 2014, con domicilio real en calle Entre Ríos N° 146 y legal en calle Balcarce N° 175, 2° piso, oficina 212, ambos de la ciudad de Salta. En mérito a ello y conforme lo previsto por art. 1687 del CCCN se aplicarán las disposiciones contenidas en la Ley 24.522 y modificatorias en cuanto sean pertinentes. **Se ha fijado el 10 de agosto de 2023 horas 10:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B")**. Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura la presentación de informe individual e informe general. **Se ha fijado el 10 de agosto de 2023 a horas 11:00 para que tenga lugar el sorteo del enajenador. INTIMAR a los fiduciarios y a terceros para que entreguen a la Sindicatura los libros y toda La documentación del fideicomiso (art. 8 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos a los fiduciarios los que serán ineficaces.**

SECRETARÍA, 31 de julio de 2023.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. Maria Candelaria Zenteno,
SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00008494
Fechas de publicación: 03/08/2023, 04/08/2023, 07/08/2023, 08/08/2023, 09/08/2023
Importe: \$ 5,500.00
OP N°: 100106261

EDICTO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **“ARMELLA, ANTONIO JAVIER –PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA”**, EXPTE. N° EXP – 820.018/23, hace saber que en fecha 31 de julio de 2023 se decretó la **QUIEBRA DIRECTA** del Sr. Antonio Javier Armella, DNI N° 27.895.993, CUIL N° 20-27895993-8, con domicilio real en Los Durazneros N° 824, B° Tres Cerritos y domicilio procesal en Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el 09 de agosto de 2023 a horas 10:30 para que tenga lugar el **sorteo del síndico titular y suplente (listado clase “B”)**. Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto **DIFERIR** el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. **INTIMAR** al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).

SECRETARÍA, 31 de Julio de 2023.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. Candelaria Zenteno Nuñez, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00008493
Fechas de publicación: 03/08/2023, 04/08/2023, 07/08/2023, 08/08/2023, 09/08/2023
Importe: \$ 4,895.00
OP N°: 100106259

EDICTO:

El Dr. Pablo Muñíos, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: **“CABANA, MILTON HORACIO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA”**, EXPTE. N° EXP – 820022/23, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, informando que en fecha 28 de julio de 2023: 1) Se **DECLARÓ en estado de quiebra al Sr. Milton Horacio CABANA, DNI N° 32.452.746**, con domicilio real declarado en Mza. 2B, lote 6, B° San Justo y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. 2) Que se ordena al fallido y a los

terceros entregar al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. **3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 29 de septiembre de 2023, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 14 de noviembre de 2023 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 1 de febrero de 2024 (art. 39, 200 y concs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 10.000.**
SALTA, 31 de Julio de 2023.

Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00008492
Fechas de publicación: 02/08/2023, 03/08/2023, 04/08/2023, 07/08/2023, 08/08/2023
Importe: \$ 6,160.00
OP N°: 100106257

EDICTO:

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: **“MAMANI, WALDO MATIAS GABRIEL POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA”, EXPTE. N° EXP – 820019/23**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, informando que **en fecha 28 de julio de 2023: 1) Se DECLARÓ en estado de quiebra al Sr. Waldo Matias Gabriel MAMANI, DNI N° 30.636.187**, con domicilio real declarado en Manzana B, casa 16, barrio 21 de Noviembre de la localidad de Campo Quijano y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Pueyrredón n° 517, ambos de esta ciudad. **2) Que se ordena al fallido y a los terceros entregar al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 29 de septiembre de 2023, o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 14 de noviembre de 2023 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 1 de febrero de 2024 (art. 39, 200 y concs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 10.000.**
SALTA, 31 de Julio de 2023.

Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00008490
Fechas de publicación: 02/08/2023, 03/08/2023, 04/08/2023, 07/08/2023, 08/08/2023
Importe: \$ 6,380.00
OP N°: 100106251

EDICTO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **“SIARES, GASTÓN ESEQUIEL/PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA”**, EXPTE. N° EXP 817.395/23, hace saber que en fecha **28 de julio de 2023** se decretó la **QUIEBRA DIRECTA** del Sr. Gastón Esequiel Siores, DNI N° 25.150.626, CUIL N° 20-25.150.626-5, con domicilio real pasaje Las Nieves N° 579, de la localidad de La Merced y domicilio procesal en calle Catamarca N° 266, de esta ciudad. Se ha fijado el **08 de agosto de 2023 a hs. 10:30** para que tenga lugar el **sorteo del síndico titular y suplente (listado clase “B”)**. Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto **DIFERIR** el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. **INTIMAR** al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ); La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).

SECRETARÍA, 28 de Julio de 2023.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez,
SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00008480

Fechas de publicación: 02/08/2023, 03/08/2023, 04/08/2023, 07/08/2023, 08/08/2023

Importe: \$ 5,005.00

OP N°: 100106236

EDICTO:

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría del Dr. Leandro Ciociano, en autos caratulados: **“MAGNI, MARIO VICTOR POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 809060/23”**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, informando que en fecha 25 de julio de 2023: **1) Se DECLARÓ el estado de quiebra del Sr. Mario Víctor Magni, DNI N° 8.631.006** con domicilio real declarado en Manzana 111, Lote 11. Barrio; “Loteo Cervera” Provincia de Salta, y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Rivadavia N° 384, ambos de esta ciudad. **2) Que se ordena** a los terceros entregar al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. **3) Hacer conocer** la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. **4) FIJAR** el día **08 de septiembre de 2023**, o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a **verificar sus créditos** por ante el Síndico. **5) FIJAR** el día **20 de octubre de 2023** como límite para que la Sindicatura presente el **Informe Individual** de créditos (35, 200 y concs. LCQ). **6) DEJAR ESTABLECIDO** que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día

30 de noviembre de 2023 (art. 39, 200 y conchs. LCQ). **7) Asimismo** se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la LCQ, correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 10.000.

Leandro Andrés Ciociano, SECRETARIO

Valor al cobro: 0012 – 00008446
Fechas de publicación: 28/07/2023, 31/07/2023, 01/08/2023, 02/08/2023, 03/08/2023
Importe: \$ 5,995.00
OP N°: 100106134

EDICTO COMPLEMENTARIO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, Secretaría de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **“PELO, VANESSA DEL CARMEN – QUIEBRA DIRECTA” EXPTE. N° EXP –816586/23**, ordena la publicación del presente edicto en el que se hizo saber que en Salta, 22 de junio de 2023 se decreto **LA QUIEBRA DIRECTA** de la Sra. Vanesa del Carmen Pelo, DNI N° 32.857.707, CUIL N° 27–32857707–6, con domicilio real en Manzana 227 B, Lote 1, B° Virgen del Rosario de San Nicolás y domicilio procesal en Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 07 de julio de 2023 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el CPN Agustín Manuel Montivero DNI N° 21.901.740, matrícula N° 1686, con domicilio procesal en Av. Reyes Católicos N° 1330 Oficina 10, Tel: 387–4108728, domicilio electrónico en el usuario N° 111686, de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días lunes, miércoles y viernes de 10:00 a 12:00 horas, en el domicilio sito en Av. Reyes Católicos N° 1330 oficina 10, igualmente SE HA FIJADO el día 08 de septiembre de 2023 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (arts. 126 y 200, LCQ). El día 27 de octubre de 2023 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual, con los recaudos y copias exigidos por la LCQ (arts. 200 y 35, LCQ). El día 13 de diciembre de 2023 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (arts. 200 y 39 LCQ).

SALTA, 25 de Julio de 2023.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. Maria Candelaria Zenteno Nuñez,
SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00008424
Fechas de publicación: 28/07/2023, 31/07/2023, 01/08/2023, 02/08/2023, 03/08/2023
Importe: \$ 6,600.00
OP N°: 100106086



Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

INVESTIGACIONES CLINICAS SALTA SRL

1) Socios: 1) Tomas Exequiel Smith Casabella, documento nacional de identidad 23.886.723 CUIT N° 20-23886723-2, argentino, nacido el 18 de marzo de 1974, de 49 años de edad, de profesión médico 2) Maria Cecilia Hasner documento nacional de identidad, 23.243.567 CUIT N° 23-23243567-4, argentina, nacida el 26 de mayo de 1973, de 49 años de edad, de profesión médica. Ambos con domicilio en Chacras de Santa María, lote 90, San Lorenzo Chico, Salta, casados entre ellos en primeras nupcias.

2) Constitución: 17 de mayo de 2023.

3) Denominación: INVESTIGACIONES CLÍNICAS SALTA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

4) Domicilio: la sede social queda fijada en calle Juramento número 343, 1er. piso de la ciudad de Salta.

5) Domicilio Legal: jurisdicción de la provincia de Salta.

6) Duración: el plazo de duración se fija en cincuenta (50) años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

7) Objeto: la sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, por terceros, o asociados a terceros, en forma permanente o transitoria, en la República Argentina o en el extranjero, las siguientes actividades: A) Investigaciones clínicas y/o ensayos vinculados con la salud humana en general. B) Brindar servicios profesionales, científicos y técnicos a nivel universitario, por intermedio de locaciones de obra intelectual o de servicios, para enseñar, educar, asesorar, determinar, auditar, informar, proponer, recomendar, sugerir, o prestar a todo tipo de personas, sean estas de existencia física o ideal, privadas o públicas o mixtas, mediante el análisis, estudios, evaluaciones, exámenes, investigaciones, contrataciones, relevamiento y planificación de los mismos. C) La implementación de la e- medicina, medicina vía web y vía aplicaciones móviles, tele-medicina, tele-diagnóstico, teleconferencias y videoconferencias medicas, telemetría, tele-nutrición, tele-psicología, transferencia de datos médicos, imágenes médicas, prescripciones y recetas médicas, y todo elemento o dato esencial para la conformación de la historia clínica de pacientes; realización de consultas medicas a distancia vía web, con o sin prescripción médica; realización de segundas opiniones medicas en línea y/o vía web a médicos particulares, instituciones médicas, universidades médicas, fundaciones médicas, sedes científicas o académicas, relacionadas a la medicina, tanto dentro del territorio argentino, como del extranjero; y prestación de servicio de archivo digital de exámenes médicos, y de monitorización y seguimiento médico de pacientes, bajo las vías mencionadas ut-supra. D) Comercialización, importación y/o exportación de medicamentos, prótesis, insumos y materiales descartables médicos y paramédicos, como a todos los productos y elementos necesarios para el cumplimiento total del objeto social.

8) Capital social: el capital social se fija en la suma de pesos un millon doscientos mil (\$ 1.200.000), dividido en cien (120) cuotas sociales de valor nominal pesos diez mil (\$ 10.000) cada una, suscripto en su totalidad por los socios en las siguientes cantidades: La Sra. Maria Cecilia Hasner suscribe sesenta (66) cuotas sociales de pesos diez mil (\$ 10.000) de valor nominal cada una, pesos seiscientos sesenta mil (\$ 660.000.-) con derecho a un (1) voto por cuota y el Sr. Tomas Exequiel Smith Casabella suscribe sesenta (54) cuotas sociales de pesos diez mil (\$ 10.000) de valor nominal cada una, pesos quinientos cuarenta mil (\$

540.000.-), con derecho a un (1) voto por cuota. Las cuotas se integran en un veinticinco por ciento (25 %) en dinero en efectivo, es decir, la cantidad de pesos trescientos mil (\$ 300.000), obligándose los socios a integrar el saldo dentro del plazo de dos años computados a partir de la fecha de suscripción de la sociedad. En caso de que la sociedad decidiera aumentar el capital, dicho aumento se resolverá por mayoría absoluta de capital y podrá ser efectuado por instrumento privado.

9) Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de un Órgano Gerencial unipersonal y un gerente suplente, socios o no, quienes actuarán en forma individual o indistinta. Queda designado como Gerente Titular: al socio Maria Cecilia Hasner DNI 23.243.567, quien en este acto acepta el cargo para el cual ha sido designado y constituye domicilio especial a estos efectos en calle Chacras de Santa María, lote 90, San Lorenzo Chico, Salta. Gerente Suplente: al socio Tomas Exequiel Smith Casabella DNI N° 23.886.723, quien acepta el cargo discernido, constituyendo domicilio en Chacras de Santa María, lote 90, San Lorenzo Chico, Salta

10) Fecha de Cierre de Ejercicio: el Ejercicio social cierra los 31 de diciembre de cada año.

11) Prescinde de la Sindicatura.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00015802
Fechas de publicación: 03/08/2023
Importe: \$ 7,590.00
OP N°: 100106311

IDEAGRO S.A.S.

Por instrumento privado, de fecha 7 de Junio del 2023, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada IDEAGRO S.A.S., con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Salta, y sede social en la calle Hipólito Irigoyen N° 476 de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán.

Socios: el Sr. Juan Cruz Salvatierra, D.N.I. N° 27.962.404, CUIT N° 20-27962404-2, argentino, nacido el 14 de mayo de 1980, de 43 años de edad, comerciante, soltero, con domicilio real en calle General Güemes N° 1142, de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, Prov. de Salta y el Sr. Mirko Ivan Cekada, D.N.I. N° 25.831.192, CUIT N° 20-25831192-3, de nacionalidad argentina, nacido el 12 de agosto de 1977, comerciante, divorciado de sus primeras nupcias de Claudia Marcela Babicz según Expediente N° 12515/16 del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia- Orán, con domicilio en calle Mendoza Nro. 234 de la ciudad de S.R.N. Orán, provincia de Salta.

Plazo de Duración: 90 años.

Objeto: la sociedad tendrá como objeto social realizar por cuenta propia o de terceros, en forma independiente o asociada a terceros, dentro o fuera de la República Argentina las siguientes actividades: a) Comerciales: mediante la comercialización en todas sus etapas, compra, venta, permuta, almacenaje, representación, distribución, consignación, transporte, importación, exportación de productos y subproductos derivados de las actividades agropecuarias, incluyéndose también la comercialización en todas sus formas de fertilizantes, agroquímicos, semillas, plásticos, combustibles y lubricantes, repuestos y

demás insumos agrícolas, máquinas, sistemas y herramientas relacionadas con el agro; b) **Tecnológicas:** mediante el desarrollo de tecnologías, investigación e innovación, software e informática; creación, producción, elaboración, transformación, desarrollo, reparación, implementación, servicio técnico, consultoría, comercialización, distribución, importación y exportación de softwares, equipos informáticos, eléctricos, electrónicos y electromecánicos, comercialización de software de gestión; diseño y construcción de sistemas; selección de software de aplicación, instalación y mantenimiento de aplicaciones; desarrollo por cuenta propia o de terceros de soluciones informáticas, eléctricas, electrónicas y electromecánicas. Se incluye la comercialización y administración de locales genéricos de venta de todo tipo de bienes y prestación de servicios relacionados con su objeto social. – La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para actuar y contratar según su objeto social.

Capital: \$ 900.000,00, dividido por 900.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 y un voto cada una, suscriptas por el Señor Juan Cruz Salvatierra, 450.000 acciones y por el Sr. Mirko Ivan Cekada, 450.000 acciones. El capital se integra en dinero en efectivo en un 25% y el saldo en dos años.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. **Administradores:** se designa como **Administrador Titular:** al señor Mirko Ivan Cekada, DNI N° 25.831.192 con domicilio especial en calle Hipólito Irigoyen N° 476 de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, provincia de Salta y como **Administrador Suplente:** al señor Juan Cruz Salvatierra, DNI N° 27.962.404 con domicilio especial en calle Hipólito Irigoyen N° 476 de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, provincia de Salta.

Fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00015792

Fechas de publicación: 03/08/2023

Importe: \$ 2.860.00

OP N°: 100106293

MAGNO NORTE S.A.S.

Por instrumento privado, de fecha 20 de abril de 2023 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada MAGNO NORTE S.A.S., con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en calle 25 de Mayo N° 238, localidad de General Enrique Mosconi, provincia de Salta.

Socios: Milagros Antonela Rojas, DNI N° 38.274.421, CUIT N° 27-38274421-2, de nacionalidad argentina, nacida el 12/09/1994, profesión comerciante, estado civil soltera, con domicilio en calle Bolivia N° 396, localidad de Tartagal, provincia de Salta y Juan Ricardo Virgolini Kotlar, DNI N° 34.615.719, CUIT N° 20-34615719-5, de nacionalidad argentina, nacido el 11/06/1989, profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio en calle

Bolivia N° 396, localidad de Tartagal, provincia de Salta.

Plazo de Duración: 50 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley N° 27.349: **a) Comerciales:** compra, venta, distribución, fraccionamiento, consignación, importación, exportación y todo tipo de comercialización al por mayor y al por menor de productos e insumos relacionados con la industria alimenticia, artículos de primera necesidad, carnes, frutas, verduras, bebidas alcohólicas y sin alcohol, textiles, blanco, artículos de limpieza, indumentarias, plásticos, perfumes, cosméticos, artículos de librería, bazar, pinturas, cueros, artículos de computación, mercaderías relativas a la ferretería industrial, electrodomésticos, y en general todos los productos y mercaderías de venta habitual en grandes cadenas de supermercados. **b) Industriales:** elaboración, fabricación y fraccionamiento de productos alimenticios, fabricación y elaboración de todo tipo de productos de panificación, repostería, pastas y sus derivados. **c) Transporte:** de carga para bienes y mercaderías en general con vehículos propios y/o de terceros, por cuenta propia o de terceros o asociadas a terceros, traslado y/o flete de mercaderías por medios terrestres, distribución de mercaderías, actividades de logística y coordinación de transportistas, acarreo, mudanzas, encomiendas, equipaje. Transporte de bienes muebles y semovientes, cereales, aceites, oleaginosas, y todos los productos y subproductos derivados de la actividad agrícola, industrial y comercial, materias primas y elaboradas, productos congelados, alimenticios. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad goza de plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, pudiendo realizar todos los actos, contratos y operaciones que se relacionen con el mismo.

Capital: \$ 800.000, dividido por 800 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1.000 y un voto cada una, suscriptas por Milagros Antonela Rojas, la cantidad de 400 acciones y Juan Ricardo Virgolini Kotlar, la cantidad de 400 acciones. El capital se integra en dinero en efectivo en un 25% y el saldo en dos años.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. **Administradores:** Administrador Titular: Juan Ricardo Virgolini Kotlar, DNI N° 34.615.719, con domicilio especial en calle 25 de Mayo N° 238, localidad de General Enrique Mosconi, provincia de Salta. Administrador Suplente: Milagros Antonela Rojas, DNI N° 38.274.421 con domicilio especial en calle 25 de Mayo N° 238, localidad de General Enrique Mosconi, provincia de Salta.

Fiscalización: se prescinde del órgano de fiscalización.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de marzo.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00015790

Fechas de publicación: 03/08/2023

Importe: \$ 2,860.00

OP N°: 100106291

GATA CHOCADA SAS

Por instrumento privado, de fecha 24 de junio de 2023, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada GATA CHOCADA SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en la calle La Rioja N° 205 de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Socios: Palmier Haquin, Maximiliano Francisco, DNI N° 24.995.235, CUIL N° 2024995235-5, de nacionalidad argentino, nacido el 26 de noviembre del año 1975, profesión: empleado, estado civil: soltero, con domicilio en la calle Caseros N° 1141 – casa C, ciudad de Salta, provincia de Salta; Tion, Paula Valentina, DNI N° 27.633.296, CUIL N° 27-27633296-7, de nacionalidad argentina, nacida el 06 de junio del año 1980, profesión: empleada, estado civil: soltera, con domicilio en calle Caseros N° 1141 – casa C, ciudad de Salta, provincia de Salta; Borowik Rivera, Aaron Esteban, DNI N° 32.861.123, CUIL N° 20-32861123-7, de nacionalidad argentino, nacido el 27 de enero del año 1987, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en calle Carmen Salas N° 992 – Villa Mónica, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Plazo de Duración: noventa y nueve (99) años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley N° 27.349: desarrollo de actividades gastronómicas en toda su extensión, en locales propios y/o de terceros con o sin delivery, fabricación, elaboración, distribución, compra, venta, consignación, importación y exportación de productos o mercaderías vinculadas o conexas con esta actividad. Servicios de catering, explotación de concesiones gastronómicas, bares, cervecerías, cafeterías, confiterías, restaurantes, parrillas, pizzerías y/o patios de comidas, distribución de comidas pre elaboradas y elaboradas y demás actividades afines a la gastronomía. Comercialización, en el mercado interno o externo, en todas sus etapas incluyendo sin que implique limitación, compra, venta, importación, exportación, representación, consignación, otorgamiento de franquicias, transporte y distribución por mayor y por menor, de todo tipo de bebidas, incluso alcohólicas, vinos, cervezas, licores, bebidas blancas afines y derivados así como cualquier otro producto destinado al consumo, ya sea que se encuentren en estado primario o hayan sido elaborados o semielaborados en establecimientos propios o de terceros.

Capital: el capital social es de \$ 176.000,00 (pesos ciento setenta y seis mil) representado por 176.000 (ciento setenta y seis mil) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción, suscriptas por (a) Palmier Haquin, Maximiliano Francisco suscribe la cantidad de 79.200 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. (b) Tion, Paula Valentina suscribe la cantidad de 17.600 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. (c) Borowik Rivera, Aaron Esteban suscribe la cantidad de 79.200 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital se integra en dinero en efectivo en un 25 %, acreditándose tal circunstancia mediante comprobante de depósito bancario debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la

sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. **Administradores:** Administrador Titular: Palmier Haquin, Maximiliano Francisco, DNI N° 24.995.235, CUIL N° 20-24995235-5, constituyendo domicilio especial en calle Caseros N° 1141 - Casa C, Ciudad de Salta, provincia de Salta. Administrador Suplente: Borowik Rivera, Aaron Esteban, DNI N° 32.861.123, CUIL N° 20-32861123-7, constituyendo domicilio especial en calle Caseros N° 1141 - casa C, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00015788

Fechas de publicación: 03/08/2023

Importe: \$ 3,465.00

OP N°: 100106289

ASAMBLEAS COMERCIALES

VALLE VIAL S.A.

Se convoca a los Sres. accionistas de VALLE VIAL S.A. a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** a celebrarse el **DÍA 05 DE AGOSTO DE 2023**, a las 10:00 horas, en primera convocatoria y de no obtenerse el quórum, a horas 11:00 la segunda convocatoria, en la sede social de calle Francia N° 515 - barrio Morosini- de esta ciudad de Salta. Así también y para aquellos accionistas que no puedan o quieran acceder en forma presencial, la Asamblea se hará simultáneamente mediante la plataforma digital zoon conforme Resolución N° 334/2020 de Personas Jurídicas. Por cuestiones de confidencialidad, el ID de ingreso para la plataforma zoom, se le suministrará a los accionistas una vez que comuniquen la asistencia a la Asamblea, a los fines de tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2) Consideración y Resolución sobre la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados y demás fines previstos por el art. 234 inc. 1, LGS, correspondientes al Ejercicio Contable (Balance) finalizado el 31 de octubre del 2022.
- 3) Elección de Directores titulares y suplentes para integrar el Directorio por un período de tres años, conforme al art. 13 del Estatuto Social.
- 4) Consideración y resolución sobre la gestión de los señores miembros de Directorio Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley N° 19.550.

Nota: los señores accionistas, conforme lo establecido por el art. 238 de la Ley N° 19.550, para participar en las Asambleas deberán cursar comunicación a la sociedad en el domicilio de la misma fijado en Francia 515 de la ciudad de Salta, por medio fehaciente o personalmente de lunes a viernes de 08:30 a 12:00 horas, con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. Fdo.: Ing. Horacio Federico Irigoyen, Presidente Directorio.

Ing. Horacio Federico Irigoyen, PRESIDENTE DIRECTORIO

Factura de contado: 0011 – 00015748
Fechas de publicación: 28/07/2023, 31/07/2023, 01/08/2023, 02/08/2023, 03/08/2023
Importe: \$ 14,850.00
OP N°: 100106165

AVISOS COMERCIALES

EMPRESA DE TRANSPORTES GEMINIS SpA – CANCELA INSCRIPCIÓN DE SOCIEDAD CONSTITUIDA EN EL EXTRANJERO

Art. 118 de la Ley N° 19550.

Que en fecha 27/10/2022 la Sociedad EMPRESA DE TRANSPORTE GEMINIS SpA resolvió dar de baja la inscripción de la sucursal inscrita en la provincia de Salta, República Argentina, y se procedió a cancelar todas y cada una de las inscripciones en los diferentes organismos fiscales y de contralor en la República Argentina, motivo por el cual informa:

- **Denominación – CUIT – Datos de Inscripción en Registro Público:** EMPRESA DE TRANSPORTES GEMINIS SpA, CUIT N° 30-71370930-8, inscrita al Folio 132 Asiento 181 del Libro 2 de Sociedades Constituidas en el Extranjero.
- **Fecha de cierre definitivo:** 31/12/2020.
- **Ultimo domicilio y Sede Social en Argentina:** Domicilio en jurisdicción de la Provincia de Salta y Sede Social en calle Hipólito Yrigoyen N° 339, boletería 16 de la ciudad de Salta, Provincia de Salta.
- **Representante en Argentina:** Sr. Ruben Cesar Farfan, DNI N° 7254187, CUIT N° 20-07254187-2, con domicilio especial en Calle 25 de Mayo N° 640, 2° Piso, Dpto. A, de la ciudad de Salta, Provincia de Salta.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00015786
Fechas de publicación: 03/08/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100106287



Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

RECAUDACIÓN

| | |
|-------------------------------|-----------------|
| CASA CENTRAL | |
| Saldo anual acumulado | \$ 9.380.286,65 |
| Recaudación del día: 2/8/2023 | \$ 74.250,00 |
| Total recaudado a la fecha | \$ 9.454.536,65 |

Fechas de publicación: 03/08/2023
Sin cargo
OP N°: 100106329

**Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I**

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

**LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA
Y LA FIRMA DIGITAL**

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



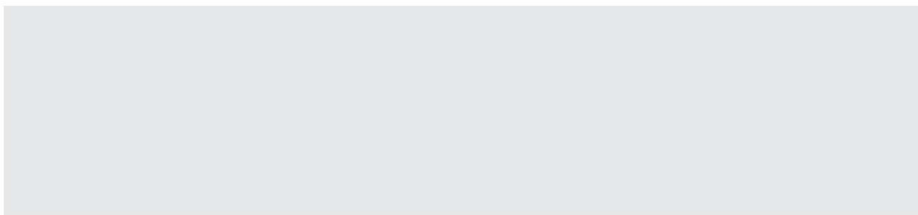
Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes
de 8:30 a 13:00 hs.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.

   @boletinsalta

www.boletinoficialsalta.gob.ar